



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,
31 MAY 2000

VISTO: El Expte. N° 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional N° 590/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Junio de 2.000;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Junio de 2.000, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 (\$ 319,10.-), y en concepto de alícuota de Decreto 590/97, por la suma de PESOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 27,60.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto, a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 90 /2.000.-

S.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia